

RESOLUCION No.06.M.DIC.
NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

0331

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 6 de noviembre de 2006, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM.ICL.06.018 de 11 de diciembre de 2006, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2006.137 de 12 de diciembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003;

RESUELVE:

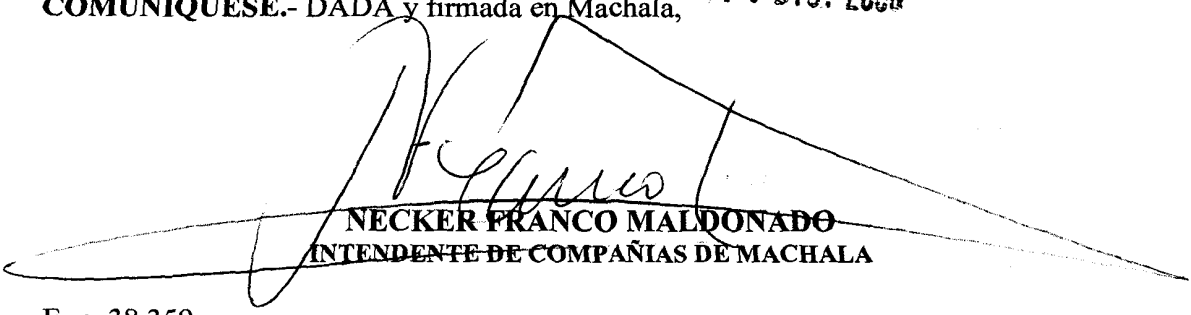
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en El Guabo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Segundo del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Machala,

14 DIC. 2006

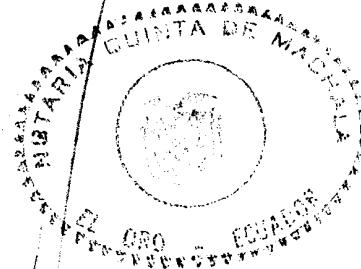
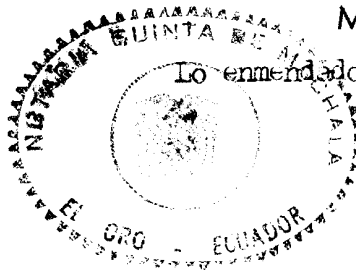

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp. 38.359
/Julia
2006. diciembre.12

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ~~Segundo~~ de la Resolución que antecede.-

Machala, 15 de Diciembre del 2006

Lo enmendado vale.-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución Número 06.M.DIC.0331, del 14 de Diciembre del 2006.

Machala, 18 de Diciembre del 2006



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Intendente de Compañías de Machala, en el Art. **Tercero** de la Resolución Nr. 06.M.DIC.0331 de fecha 14 de Diciembre del 2006 con fecha de hoy.-----

El Guabo, 19 de Diciembre del 2006.



Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO

Lo Enmendado Vale.-